

GUÍA/ITINERARIO FORMATIVO TIPO (GIFT)

Radiodiagnostico

HOSPITAL G.U. MORALES MESEGUER

Área de Salud/Gerencia de Área		ÁREA VI
Centro	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER	
Unidad docente/especialidad	RADIODIAGNÓSTICO	
Tutores que han elaborado la GIFT (Añadir filas si es preciso)		
Apellidos y nombre		Firma
GARCÍA GERÓNIMO, Almudena		
MORENO PASTOR, Ana Delfina		
PLASENCIA MARTÍNEZ, Juana M ^a		
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ana		
MARTÍNEZ ENCARNACIÓN, Lourdes		
V ^o B ^o Responsable del servicio		
Apellidos y nombre		Firma
GARCÍA SANTOS, José María		
Aprobado en comisión de docencia de (fecha)		
Fecha próxima revisión		
Fecha última revisión		
Procedimiento difusión	WEB FSE E TEAM DE TUTORES	
Procedimiento entrega a los residentes	Digital	

ÍNDICE

1. EL CENTRO DOCENTE HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER Y LA DOCENCIA	4
1.1. Estructura de la Jefatura de Estudios.....	4
1.2. Composición de la Comisión de Docencia y Funciones.	5
1.3. Plazas Acreditadas.....	7
2. NORMATIVA.....	7
2.1. Normativa Estatal	7
2.2. Normativa Autonómica	9
3. LA ESPECIALIDAD DE RADIODIAGNÓSTICO.....	9
3.1. Definición de la Especialidad.....	9
3.2. Referencias al Programa Oficial de la Especialidad.....	10
4. LA UNIDAD DOCENTE DE RADIODIAGNÓSTICO	10
4.1. Particularidades del/de los Servicios desde un Punto de Vista Asistencial.....	10
4.2. Particularidades del/de los Servicios desde un punto de vista Docente:	11
- 4.2.1. Recursos Didácticos.....	11
- 4.2.2. Tutores (roles y responsabilidades).....	12
- Dra. García Gerónimo Almudena, responsable de los R1.....	13
- Dra. Moreno Pastor Ana Delfina, responsable de los R2.....	13
- Dra. Plasencia Martínez Juana, responsable de 2 R4	13
- Dra. Lourdes Martínez, responsable de 1 R4.	13
- 4.2.3. Colaboradores Docentes (roles y responsabilidades).....	14
- 4.2.4. Relación con otras Unidades Docentes/Dispositivos.....	15
- Servicio de Medicina Interna rotación de 4 semanas durante el primer año de residencia.....	15
- Servicio de Medicina Nuclear (H. G. U. Virgen de la Arrixaca) con acuerdo de colaboración docente para la rotación de 1-2 meses en Medicina Nuclear.....	15
- Servicio de Hematología Clínica y Hemoterapia (colaboradores docentes: Dra. Heras Fernando): partición en Comité de Linfomas. Periodicidad semanal. .	15
- Servicio de Cirugía General y Digestiva: presencia y participación en Comités de Cáncer de Mama, Cáncer de Recto, Tumores Gástricos y Pancreáticos. Periodicidad semanal.....	15
- Servicio de Urología: sesiones conjuntas clínico-radiológicas con periodicidad semanal.....	15
- Servicio de Neurología: sesiones conjuntas clínico-radiológicas con periodicidad semanal.....	15
- Servicio de Cardiología: sesiones conjuntas clínico-radiológicas con periodicidad semanal.....	15
- Servicio de Neumología: sesiones conjuntas clínico-radiológicas con periodicidad semanal.....	15
- Servicio de Reumatología: sesiones conjuntas con periodicidad mensual.....	15
5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA	15

5.1. Plan Acogida	15
5.2. Condiciones de Trabajo	16
5.3. Derechos y Deberes	16
6. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE RADIODIAGNÓSTICO	17
6.1. Objetivo General de la Formación en la Especialidad.	17
6.2. Organización de la Tutoría y Supervisión de la Docencia.	17
6.3. Plan de Evaluación: Referencias a la Evaluación Formativa, Anual y Final.	18
- 6.3.1. Evaluación Formativa Continuada	19
- 6.3.2. Evaluación Anual	19
- 6.3.3. Evaluación Final	20
- 6.3.4. Revisión de Evaluaciones	21
- 6.3.5. Notificación de las Evaluaciones a los Residentes	21
- 6.3.6. Composición Comités de Evaluación	22
7. BIBLIOGRAFÍA	22
8. CRONOGRAMA DE ROTACIONES.....	23

1. EL CENTRO DOCENTE HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER Y LA DOCENCIA

1.1. Estructura de la Jefatura de Estudios.

El Jefe de Estudios, es el Presidente de la Comisión de Docencia de Hospital General Universitario José María Morales Meseguer. Funcionalmente, depende de la Gerencia del Área VI, Vega Media del Segura.

Al Jefe de Estudios le corresponde presidir la Comisión de Docencia y dirigir las actividades de planificación, organización, gestión y supervisión de la docencia especializada. También le corresponde facilitar la integración de las actividades formativas de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria de los centros asistenciales.

Sus funciones están recogidas la Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero por la que se publica el acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor:

1. Asumir la presidencia de la Comisión de Docencia, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan en la adopción de acuerdos.
2. Asumir la representación de la comisión de docencia formando parte, en los términos que establezcan las Comunidades Autónomas, de los órganos de dirección de los correspondientes centros y servicios sanitarios, con el fin de asegurar y garantizar la incardinación de la docencia en la actividad asistencial ordinaria continuada y de urgencias de dichos centros.
3. Dirigir y coordinar las actividades de los tutores/as y actuar como interlocutor con los responsables de todas las unidades docentes.
4. Actuar como interlocutor entre los responsables asistenciales y docentes con finalidad de garantizar una adecuada coordinación entre los mismos.
5. Consensuar y suscribir con los correspondientes órganos de dirección del centro en representación de la comisión de docencia, el protocolo de supervisión de los residentes según la legislación vigente.

6. Presidir según prevé la legislación vigente, los correspondientes comités de evaluación anual, dirimiendo con su voto los empates que pudieran producirse.
7. Supervisar el Plan de Gestión de la Calidad Docente del centro o unidad.
8. Promover, fomentar y definir líneas y actividades de investigación, relacionadas con las especialidades en ciencias de la salud en consonancia con los planes de salud de la Comunidad Autónoma y los programas I+D, relacionados con la formación sanitaria especializada.
9. Garantizar la correcta remisión, en tiempo y forma, de las evaluaciones y demás documentación que se deba trasladar al Registro de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
10. Gestionar los recursos humanos y materiales asignados a la comisión de docencia, elaborando el plan anual de necesidades, según la normativa aplicable en cada Comunidad Autónoma.
11. Ordenar la inserción en el tablón de anuncios de los avisos y resoluciones de la comisión de docencia que requieran publicación, insertando la diligencia relativa a la fecha de publicación que en cada caso corresponda.
12. Aquellas otras que le asigne la correspondiente Comunidad Autónoma y demás normas que regulen la formación sanitaria especializada.

1.2. Composición de la Comisión de Docencia y Funciones.

Las comisiones de docencia estarán compuestas por un presidente, que será el jefe de estudios de formación especializada, y por los siguientes vocales:

- Vocales en representación de los tutores: con carácter general, tendrán representación en número superior al de vocales representantes de los residentes y serán elegidos entre los tutores acreditados del centro o unidad por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente, siempre que gocen de la representación requerida.
 - Sin perjuicio de ello, se habrán de tener en cuenta las siguientes reglas específicas: En el caso de comisiones de docencia de centro estarán representados tutores de cada una de las áreas hospitalarias (servicios médicos, quirúrgicos y centrales) con especialidades acreditadas. En este caso, el número mínimo de vocales representantes de los tutores será de siete; cuando este número sea superior al de las unidades docentes acreditadas del centro, el número mínimo de vocales representantes de los tutores coincidirá con el número de unidades docentes acreditadas.

- ☞ Vocales en representación de los residentes: serán elegidos, para un periodo de un año, de entre los especialistas en formación de su centro o unidad docente, pudiendo renovar su cargo por periodos sucesivos de un año de duración. Preferentemente estarán representadas todas las promociones de residentes que se formen en un centro o unidad acreditados.
 - Además, se habrán de cumplir las siguientes reglas específicas: Comisiones de docencia de centro: el número total de vocales de residentes podrá ser de hasta seis, y deberán estar representados los residentes de cada una de las áreas hospitalarias (servicios médicos, quirúrgicos y centrales) con especialidades acreditadas. Además, existirá un vocal representante de los residentes de la comisión de docencia de la unidad docente de Atención Familiar y Comunitaria que tenga como dispositivo a dicho centro.
- ☞ La jefatura de estudios de la unidad docente de Atención Familiar y Comunitaria deberá estar representada en las comisiones de docencia de los centros en los que se formen sus residentes.
- ☞ Existirá, al menos, un vocal elegido de entre alguno de los siguientes colectivos para un período de 5 años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente:
 - Los técnico/s de apoyo del centro o unidad docente.
 - La unidad de formación continuada de la gerencia del área de salud.
 - Los responsables de prácticas universitarias de la gerencia del área de salud, con el fin de que exista una adecuada coordinación entre las enseñanzas universitarias de grado y posgrado y la formación especializada en ciencias de la salud.
- ☞ Igualmente, por un período de 5 años renovable, se designará a un vocal en representación del órgano de dirección de la entidad titular.
- ☞ Asimismo, será designado un vocal en representación de la Dirección General de Recursos Humanos por ese mismo período con posibilidad de que se renueve sucesivamente su designación.
- ☞ En el seno de la comisión de docencia, deberá existir un puesto de Secretaría, con voz, pero sin voto, que atenderá al funcionamiento administrativo y custodia de los expedientes de los especialistas en formación. La provisión del puesto de titular de la secretaría de la comisión de docencia se llevará a cabo mediante designación por la gerencia u órgano directivo a la que esté adscrita, oído el jefe de estudios, pudiendo ser sustituido en cualquier momento por el mismo procedimiento por el que fue nombrado.

Las funciones de la comisión de docencia, viene definidas en el punto 4.3. de la Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las instrucciones por las que se determina la composición y el funcionamiento de los órganos docentes colegiados a los que corresponde organizar la formación sanitaria especializada y se fijan las entidades titulares de los centros hospitalarios docentes y de las unidades docentes acreditadas en el ámbito de la Región de Murcia. La composición de la Comisión de Docencia es:

Pincha [aquí](#) para ver la composición de la comisión de docencia

1.3. Plazas Acreditadas.

Las plazas acreditadas para el presente año son las siguientes:

Pinchar [aquí](#)

1.4. Número de Residentes por Especialidad.

Para ver la relación actual de residentes y año pinche [aquí](#)

2. NORMATIVA

2.1. Normativa Estatal

- [Ley 29/2006, de 26 de julio](#), de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios. Regula el uso racional de los medicamentos, prioridades en el tratamiento de los problemas de salud, nuevas tecnologías y alternativas más eficientes.
- [Ley 16/2003, de 28 de mayo](#), de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. El objetivo de esta ley es, establecer el marco legal para las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones Sanitarias en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- [Ley 44/2003, de 21 de noviembre](#), de ordenación de las profesiones sanitarias. Aconseja el tratamiento legislativo específico y diferenciado de las profesiones sanitarias.
- [Ley 55/2003, de 16 de diciembre](#), del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud. Se constituye en una de las piezas angulares que regula la

relación laboral actual de los trabajadores de los Servicios sanitarios. Establece el régimen de incompatibilidades.

- [Ley 41/2002, de 14 de noviembre](#), básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Establece los principios básicos que deben orientar toda la actividad encaminada a obtener, utilizar, archivar, custodiar y transmitir la información y la documentación clínica.
- [Ley 14/1986, de 25 de abril](#), General de Sanidad. Reguladora de los servicios sanitarios. Estructurando el sistema sanitario público y el de las comunidades autónomas.
- [Real Decreto 183/2008, de 28 de febrero](#), por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- [Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre](#), por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- [Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- [Orden SSI/81/2017, de 19 de enero](#), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.
- [Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero](#), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.
- [Resolución de 21 de marzo de 2018](#), de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación
- [Real Decreto 589/2022, de 19 de julio 2022](#), por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y

se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud.

2.2. Normativa Autonómica

- [Ley 3/2009, de 11 de mayo](#), de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia.
- [Ley 5/2001, de 5 de diciembre](#), de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Regula específicamente la relación laboral del personal del Servicio Murciano de Salud.
- [Ley 4/1994, de 26 de julio](#), de Salud de la Región de Murcia. Desarrollo legislativo de la legislación básica del estado en materia de Sanidad.
- [Decreto 25/2006, de 31 de marzo](#), por el que se desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera y se establecen las medidas necesarias, para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público en la Región de Murcia.
- [Decreto 80/2005, de 8 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento de Instrucciones Previas y su registro. Regula el documento de Instrucciones Previas, su formalización, modificación o revocación.
- [Resolución de 23 de julio de 2018](#), del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las instrucciones por las que se determina la composición y funcionamiento de los órganos docente colegiados a los que corresponde organizar la formación sanitaria especializada y se fijan las entidades titulares de los centros hospitalarios docentes y de las unidades docentes acreditadas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº172 de 27 de julio de 2018)

3. LA ESPECIALIDAD DE RADIODIAGNÓSTICO

3.1. Definición de la Especialidad.

Radiodiagnóstico es la especialidad médica que se ocupa del estudio morfológico, dinámico, morfofuncional y de actividad celular de las vísceras y estructuras internas, determinando la anatomía, variantes anatómicas y cambios fisiopatológicos o patológicos, utilizando siempre, como soporte técnico fundamental, las imágenes y datos funcionales obtenidos por medio de radiaciones ionizantes o no ionizantes y otras fuentes de energía.

3.2. Referencias al Programa Oficial de la Especialidad.

El programa oficial de la especialidad se encuentra publicado en «BOE» núm. 60, de 10 de marzo de 2008, páginas 14333 a 14341 (9 págs.) <https://www.boe.es/eli/es/o/2008/02/15/sco634>

4. LA UNIDAD DOCENTE DE RADIODIAGNÓSTICO

4.1. Particularidades del/de los Servicios desde un Punto de Vista Asistencial.

- Número de especialistas: 26 especialistas.
- Número de salas: 22 salas.
- Sala de sesiones: 1.
- Disponibilidad de medios audiovisuales: si.
- Equipamiento: 2 TC Espectrales de 64 anillos de detectores, 1 TC multicorte de 64 anillos de detectores, 2 RM de alto campo (1,5 T), 2 salas de Rx digital con tomosíntesis, 1 mamógrafo con tomosíntesis, mesa en prono, 6 ecógrafos, 3 de ellos con posibilidad de elastografía.

4.2. Particularidades del/de los Servicios desde un punto de vista

Docente:

- 4.2.1. Recursos Didácticos.

Estructura física asistencial de la unidad docente en áreas de dedicación específica.

Recursos materiales:

- Aula docente equipada (ordenador, proyector, pantalla...).
- Archivo docente de cada área.
- Exposición de paneles (posters) presentados en reuniones científicas.

Programa docente de sesiones periódicas:

- Sesiones diarias de presentación y lectura de casos clínicos de las diferentes áreas.
- Sesiones monográficas impartidas por los radiólogos de plantilla del servicio.
- Sesiones monográficas impartidas por los residentes.
- Sesiones bibliográficas y/o de lectura crítica de artículos científicos.
- Sesiones impartidas por los radiólogos de plantilla sobre aspectos técnicos de las diferentes pruebas de imagen.

Las sesiones se encuentran acreditadas, siendo de lunes a viernes exceptuando los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Verano. Además, es un servicio que participa en la formación de estudiantes de medicina en el cual todo el personal incluidos los residentes están implicados.

Sesiones generales del Hospital Morales Meseguer.

Están organizadas de forma periódica por la Unidad de Docencia del Hospital Morales Meseguer, con una periodicidad aproximada de 2 al mes. En formatos de Sesión anatómico-patológica y reuniones multidisciplinarias pudiendo participar en su organización de cualquier Servicio y/o Sección de las especialidades médico-quirúrgicas de nuestro hospital.

Asistencia y participación en actividades científicas:

- Vicepresidencia de la European Society of Emergency Radiology (Dra. Ana Blanco).
 - Presidencia de la Sociedad Murciana de Radiología (Dra. Elena Parlorio).
 - Responsable de estrategia de la SERAM (Dra. Elena Parlorio).
 - Responsable de la Web de la SEDIA (Dra. José Ramón Olalla).
 - Sesiones con invitado externo.
 - Organización de curso básico de ecografía anual.
 - Reuniones científicas regionales (Reunión Anual de la Sociedad Murciana de Radiología [SORMU]), nacionales (Congreso Nacional de la Sociedad Española de Radiología Médica [SERAM]) e internacionales (Congreso Internacional de la Sociedad Europea de Radiología [ESR], Congreso Internacional de la Sociedad Americana de Radiología [RSNA]).
 - Cursos de Actualización y Doctorado organizados por el Colegio de Médicos y Universidad de Murcia.
- 4.2.2. Tutores (roles y responsabilidades).

Los roles y responsabilidades de los tutores se especifican en el Real Decreto 183/2008. Capítulo IV. Artículos 11 y 12.

El tutor de formación especializada es el profesional sanitario especialista en servicio activo que, estando acreditado como tal, es el referente del residente o residentes asignados y primer responsable de su proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta responsabilidad se extiende durante todo el periodo formativo, salvo causa justificada de índole laboral o personal o por circunstancias concretas derivadas de la incorporación de criterios de troncalidad en el sistema de formación de especialistas.

El nombramiento de los tutores será realizado por la Entidad Titular. Este tutor/a acompañará a la formación del residente a lo largo de toda su residencia, es decir, desde que se incorpora como R1, hasta que termina su residencia, siendo el principal responsable del proceso enseñanza-aprendizaje del residente en particular y se responsabilizará de que cumpla con sus rotaciones, de la evaluación formativa, anual y final; de que mantenga actualizado su libro del residente, realizando como mínimo las cuatro entrevistas estructuradas, etc.

Los nombres de las tutoras son los siguientes:

Dra. Ana Sánchez González, responsable de los R3.

- Dra. García Gerónimo Almudena, responsable de los R1.
- Dra. Moreno Pastor Ana Delfina, responsable de los R2
- Dra. Plasencia Martínez Juana, responsable de 2 R4
- Dra. Lourdes Martínez, responsable de 1 R4.

– 4.2.2. Tutores (roles y responsabilidades).

Los roles y responsabilidades de los tutores se especifican en el [Real Decreto 183/2008. Capítulo IV. Artículos 11 y 12.](#)

El tutor de formación especializada es el profesional sanitario especialista en servicio activo que, estando acreditado como tal, es el referente del residente o residentes asignados y primer responsable de su proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta responsabilidad se extiende durante todo el periodo formativo, salvo causa justificada de índole laboral o personal o por circunstancias concretas derivadas de la incorporación de criterios de troncalidad en el sistema de formación de especialistas.

El nombramiento de los tutores será realizado por la Entidad Titular. Este tutor/a acompañará a la formación del residente a lo largo de toda su residencia, es decir, desde que se incorpora como R1, hasta que termina su residencia, siendo el principal responsable del proceso enseñanza-aprendizaje del residente en particular y se responsabilizará de que cumpla con sus rotaciones, de la evaluación formativa, anual y final; de que mantenga actualizado su libro del residente, realizando como mínimo las cuatro entrevistas estructuradas, etc.

Los tutores/as de Radiodiagnóstico son los siguientes:

- Almudena García Gerónimo
- Ana Delfina Moreno Pastor
- Juana M^a Plasencia Martínez
- Ana Sánchez González

- 4.2.3. Colaboradores Docentes (roles y responsabilidades).

Al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, el Colaborador docente es el profesional de las distintas unidades/dispositivos en los que los residentes realizan rotaciones o bien el profesional del ámbito sanitario, con el que los residentes desarrollan actividades de reconocido valor docente de entre las incluidas en la guía o itinerario formativo tipo del centro o unidad.

Colaborador Docente Organizativo

El Colaborador docente organizativo es el profesional sanitario cuya principal misión es colaborar activamente en la organización de determinadas tareas docentes en una unidad/servicio como apoyo al tutor/es de residentes, tales como: establecer y coordinar las estancias formativas de residentes externos al servicio/unidad (residentes de otras especialidades, o de la misma especialidad pero que provengan de otros centros), así como en los casos en los que la comisión de docencia lo crea oportuno o lo establezca la Comisión Nacional de la Especialidad.

Colaborador Docente Clínico

El Colaborador docente clínico es el profesional del ámbito sanitario, preferentemente especialista, cuya principal misión es colaborar directa y activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del residente durante su rotación clínica. Para ello, supervisa, controla y registra las actividades asistenciales y formativas que los residentes realizan en su unidad/dispositivo durante las rotaciones.

Estos profesionales apoyarán al tutor del residente en las labores de tutoría que éste tiene asignadas y serán responsables de la evaluación individual de la rotación del residente al finalizar ésta.

- 4.2.4. Relación con otras Unidades Docentes/Dispositivos.
 - Servicio de Medicina Interna rotación de 4 semanas durante el primer año de residencia.
 - Servicio de Medicina Nuclear (H. G. U. Virgen de la Arrixaca) con acuerdo de colaboración docente para la rotación de 1-2 meses en Medicina Nuclear.
 - Servicio de Hematología Clínica y Hemoterapia (colaboradores docentes: Dra. Heras Fernando): participación en Comité de Linfomas. Periodicidad semanal.
 - Servicio de Cirugía General y Digestiva: presencia y participación en Comités de Cáncer de Mama, Cáncer de Recto, Tumores Gástricos y Pancreáticos. Periodicidad semanal.
 - Servicio de Urología: sesiones conjuntas clínico-radiológicas con periodicidad semanal.
 - Servicio de Neurología: sesiones conjuntas clínico-radiológicas con periodicidad semanal.
 - Servicio de Cardiología: sesiones conjuntas clínico-radiológicas con periodicidad semanal.
 - Servicio de Neumología: sesiones conjuntas clínico-radiológicas con periodicidad semanal.
 - Servicio de Reumatología: sesiones conjuntas con periodicidad mensual
 - Servicio de Otorrinolaringología: sesiones conjuntas con periodicidad semanal.

5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA

5.1. Plan Acogida

Anualmente la Consejería de Salud de la región de Murcia, la Unidad Docente del hospital Morales Messeguer y la Unidad Docente de destino organiza unas jornadas de acogida para los residentes que empiezan su periodo formativo.

De forma global consta de las siguientes actividades:

- La Acogida Regional por parte de la Consejería de Salud
- La Acogida en el Hospital y Área con el Acto oficial de bienvenida y las Jornadas de presentación del centro, en las que se le entregan a los residentes entrantes diversos documentos de interés general

- La Acogida en la Unidad Docente de destino: En la Acogida de la Unidad Docente de destino , se incluyen las siguientes actividades:
 - Presentación del Servicio
 - Primera entrevista de tutorización
 - Entrega de la Guía/Itinerario Formativo Tipo (GIFT) de la unidad
 - Entrega del Protocolo de Supervisión del Residente de la Unidad
 - Configuración y entrega del Plan Individual de Formación del Residente (PIFR) y enviar copia a Unidad de Docencia.
 - Configuración del Cronograma Individual del Periodo Formativo. Este también se incluye como actualización, en el PIFR del residente.
 - Configuración del Planning de Rotaciones de todos los residentes de la unidad durante el periodo formativo y enviar copia a Unidad de Docencia
 - Entrega documental de las Normas de Organización y Funcionamiento del Servicio (pueden estar incluida en la GIFT)
 - Entrega de Taquillas

A su vez desde la unidad de docencia se le entregara los vales para la obtención de la ropa de trabajo (batas y/o pijamas) junto con los datos a presentar en Recursos Humanos.

5.2. Condiciones de Trabajo

El residente tiene un contrato docente-laboral. Durante su periodo de formación todos los residentes tienen derecho a recibir docencia del personal de plantilla, al mismo tiempo que realiza una labor asistencial supervisada, con responsabilización progresiva. En el contrato de trabajo que se firma anualmente aparecen detalladas las condiciones del mismo.

5.3. Derechos y Deberes

Los derechos y deberes, viene regulados por el Real Decreto 1146/2008, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, así como en el modelo de contrato que se firma anualmente.

6. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE RADIODIAGNÓSTICO

6.1. Objetivo General de la Formación en la Especialidad.

Objetivos: El objetivo final del presente programa es conseguir especialistas competentes y bien preparados que sean capaces de ser reconocidos como tales, siendo autosuficientes y estando capacitados para asumir la totalidad de las funciones profesionales actuales de la especialidad y las que el futuro aporte según su evolución. Por tanto el especialista en radiodiagnóstico debe ser capaz de sentar las indicaciones de los distintos procedimientos diagnósticos y terapéuticos de las diferentes áreas de la especialidad (radiología general) así como de realizarlos, interpretarlos aplicarlos y explicarlos adecuadamente.

6.2. Organización de la Tutoría y Supervisión de la Docencia.

El/la tutor/a tiene un papel primordial en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las competencias a lo largo de toda la formación, siendo la figura de referencia del residente durante los cuatros años de su formación; éste debe estar en contacto con los colaboradores docentes que se relacionan directamente con el residente y debe informarse de la evolución del residente.

Según el [RD 183/2008](#), de deben realizar cuatro entrevistas estructuradas entre el residente y su tutor/a en el que se analicen todos los acontecimientos y la evolución de la formación:

- Se plantearán los problemas surgidos durante las rotaciones.
- Objetivos alcanzados en las rotaciones.
- Dificultades para la realización de los objetivos.
- Sesiones realizadas.
- Técnicas realizadas.
- Cursos o congresos a los que ha asistido o va a asistir.
- Objetivos de las próximas rotaciones.
- Trabajos de investigación realizados y en proyecto.
- Cualquier otra cuestión que se considere necesaria.

La supervisión de la docencia es decreciente conforme el residente va adquiriendo competencias y por tanto va progresando en autonomía. La supervisión de los residentes de Radiodiagnóstico están recogidas expresamente en un documento específico: Protocolo de Supervisión de Residentes de Radiodiagnóstico.

Es importante distinguir dos periodos formativos diferenciados, el primer año de residencia y los restantes, delimitándose niveles de responsabilidad también diferenciados para cada uno de ellos. La supervisión de residentes de primer año de residencia será de presencia física, y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos de la Unidad por la que rotan o realicen atención continuada. Estos profesionales visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año. A partir del segundo año la responsabilidad va siendo cada vez mayor y la supervisión va disminuyendo progresivamente.

6.3. Plan de Evaluación: Referencias a la Evaluación Formativa, Anual y Final.

En el protocolo de evaluación del Centro / Unidad Docente, aparecen recogidos de manera detallada todos los aspectos de la evaluación de los residentes.

Para la evaluación tendremos en consideración las siguientes directrices:

El proceso de evaluación del período de residencia consiste en el seguimiento y calificación del proceso de adquisición de competencias profesionales del especialista en formación durante el transcurso de su residencia.

El libro del residente es el instrumento en el que se registran las actividades que realiza cada residente durante su periodo formativo. Su carácter es obligatorio e individual y se evidencia el proceso de aprendizaje del residente; por ello se incorporan datos cualitativos y cuantitativos que se tienen en cuenta para la evaluación del proceso formativo. Se deben registrar todas las rotaciones, internas y externas y será un instrumento de autoaprendizaje que favorecer a la reflexión individual y conjunta con el tutor a fin de ir mejorando las actividades llevadas a cabo por el residente en cada momento. Servirá de referencia en las evaluaciones junto con otros instrumentos de valoración. La Memoria será propiedad del residente y será realizada por él con la supervisión del tutor.

Se realizarán tres tipos de evaluación:

- 6.3.1. Evaluación Formativa Continuada

Mediante el seguimiento del proceso de aprendizaje del especialista en formación, permite medir las competencias adquiridas en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación, identificar las áreas y competencias susceptibles de mejora y aportar sugerencias específicas para corregirlas. La efectúan el Tutor y los colaboradores docentes por donde el residente haya rotado. Queda reflejada en la “Ficha de Evaluación”.

Los aspectos por valorar son los siguientes:

- ☞ Objetivos de cada una de las rotaciones
- ☞ Conocimientos y Habilidades
 - Conocimientos adquiridos
 - Razonamiento / valoración del problema
 - Capacidad para tomar decisiones
 - Habilidades
 - Uso racional de recursos
 - Seguridad del paciente
- ☞ Actitudes
 - Motivación
 - Puntualidad / asistencia
 - Comunicación con el paciente y familia
 - Trabajo en equipo
 - Valores éticos y profesionales

- 6.3.2. Evaluación Anual

Tiene como finalidad la calificación de los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo. El tutor, como responsable de la evaluación formativa, cumplimentará la hoja de evaluación anual, constituyendo así, un informe normalizado basado en:

- ☞ Las entrevistas periódicas de tutor y residente que se realizarán para valorar los avances y déficits del residente: Se realizan 4 reuniones anuales en las que se valoran aspectos docentes y de formación.
- ☞ En los informes de las evaluaciones de las rotaciones realizadas en el año correspondiente.

- Informes de las actividades complementarias realizadas, como participación en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas relacionadas con el programa.
- Informes de rotaciones externas.
- Informes que se soliciten de los jefes de las distintas unidades asistenciales integradas en la unidad docente de la especialidad.

La evaluación se llevará a cabo por el correspondiente comité de evaluación en los 15 días anteriores a aquel en que concluya el correspondiente año formativo y sus resultados se trasladarán a la comisión de docencia para que proceda a su publicación. Los resultados de la evaluación sumativa serán:

- Positiva: cuando el residente ha alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate.
- Negativa: cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate. Esta evaluación negativa puede ser recuperable o no recuperable.

- 6.3.3. Evaluación Final

La que tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia y le permite acceder al título de especialista.

Se realiza tras la evaluación positiva del último año de residencia y tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista. La evaluación final no es la evaluación del último año de formación.

La evaluación será:

- Positiva cuando el residente ha cumplido los objetivos del programa formativo, especificando la calificación de:
 - Positiva
 - Positiva destacada
- Negativa cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible.

No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia.

- 6.3.4. Revisión de Evaluaciones

Evaluación Anual Negativa: en el plazo de 10 días desde la publicación o notificación de la evaluación, el residente podrá solicitar por escrito a la Comisión de Docencia la revisión de la misma. La Comisión de Docencia se reunirá en los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud y citará al residente, que podrá acudir acompañado de su tutor. Los miembros de la Comisión de Docencia podrán formular las preguntas que consideren pertinentes y la calificación se decidirá por mayoría absoluta. Los acuerdos de la Comisión de Docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales, excepto las del último año de formación, tendrán carácter definitivo y deberán estar motivadas.

Si la revisión es negativa, la Comisión de Docencia notificará el resultado al residente y al gerente de la institución, el cual comunicará al interesado la extinción de su relación laboral con el centro como consecuencia de dicha evaluación negativa.

Si el resultado de la revisión de la evaluación es positivo se hará público en el plazo de 5 días.

Los acuerdos de la Comisión de Docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales de último año se trasladarán, cualquiera que sea su signo, al correspondiente comité de evaluación, con carácter inmediato, para que dicho comité lleve a cabo la evaluación final.

- 6.3.5. Notificación de las Evaluaciones a los Residentes

Las Comisiones de Docencia deberán hacer público de forma oficial a través de sus herramientas habituales de comunicación (correo electrónico, intranet o tablón de anuncios) el resultado de las evaluaciones de los residentes.

Deberá quedar constancia de dicha comunicación en el archivo de la Comisión de Docencia, ya que la fecha de publicación de las evaluaciones inicia los plazos oficiales para el proceso de revisión de estas. El plazo para que un residente pueda solicitar por escrito su revisión ante la Comisión de Docencia es de 10 días tras la publicación o notificación a éste de la evaluación anual negativa no recuperable. Este plazo no se puede ver modificado.

- 6.3.6. Composición Comités de Evaluación

Los comités tendrán el carácter de órgano colegiado y su función será realizar la evaluación anual y final de los especialistas en formación. Se constituirá un comité de evaluación por cada una de las especialidades cuyos programas formativos se desarrollen en el centro o unidad docente.

Cada Comité de Evaluación estará integrado al menos por:

- El Jefe de Estudios de formación especializada, que presidirá el comité y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- Por el presidente de la subcomisión que en su caso corresponda.
- El tutor/a del residente.
- Por un profesional que preste servicios en el centro o unidad de que se trate, con el título de especialista que en cada caso corresponda, designado por la comisión de docencia.
- El vocal designado por la Comunidad Autónoma.

A los Comités de Evaluación les compete desarrollar las siguientes acciones:

- Efectuar la evaluación anual y final del proceso de aprendizaje y las competencias adquiridas por el residente en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación de la especialidad, según las directrices establecidas por la Comisión de Docencia y la normativa vigente.
- Dejar constancia, en actas, de las evaluaciones anuales y finales.
- Trasladar los resultados de las evaluaciones anuales y finales de los residentes a la Comisión de Docencia.

7. BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Cura, J. d., Pedraza Gutiérrez, S., & Gayete, A. (2019). **Radiología esencial** (2ª. ed.). Madrid: Panamericana
2. Rumack, C., (2015), **Diagnóstico por ultrasonido** (2020).
[2. Ultrasound Teaching Manual Hofer.](https://drive.google.com/file/d/1wJ40HkFVoh8P-D2InVpUO-oyLfdrM4JW/view)
<https://drive.google.com/file/d/1wJ40HkFVoh8P-D2InVpUO-oyLfdrM4JW/view>
3. Presentación de Dra. Marta Huertas sobre Bases Físicas de la Ecografía de Abdomen.
<https://piper.espacio-seram.com/index.php/seram/article/view/20/17>
4. <http://www.acr.org/QualitySafety/StandardsGuidelines/PracticeGuidelinesbyModality/Ultrasound>.

5. Barbariz, Z, (1995), Radiología del Aparato Genitourinario.
6. Stoopen, Kimura, Ros, (1999), Abdomen. El Tubo Digestivo.
7. Zagoria, MayoSmith, Fielding, (2007), Genitourinary Imaging. Case Review Series.
8. Halpert, R, (2008), Gastrointestinal Imaging. Case Review Series.
9. Protocolos de Pruebas Especiales (están actualizados en el ordenador de la sala 3).
10. Presentación de Dr. José R. Olalla y Dr. Enrique Girela sobre Rx. Simple de Abdomen
11. Radiología torácica (Reed).
12. Thoracic imaging . Pulmonary and cardiovascular radiology (Webb and Higgins).
13. Lee, Sagel, Stanley, Heiken, (2007), Body TC con correlación RM.
14. Lefere, Gryspeerdt, (2010), Virtual Colonoscopy. A Practical Guide.
15. Saini, Rubin, Kalra, (2006), MDCT. A Practical Approach.
16. Martin, Brown, Semelka, (2005), Primer on MR Imaging of the Abdomen and Pelvis.

8. CRONOGRAMA DE ROTACIONES

PRIMER AÑO-R1

Objetivos del periodo formativo de R1 (Generales y específicos):			
<ul style="list-style-type: none"> - Saber realizar una anamnesis y exploración física adecuadas, interpretar adecuadamente las pruebas complementarias. - Conocer el funcionamiento general del Servicio de Radiología (estructura, áreas, personal médico, enfermería, técnicos, celadores, administrativo). 			
Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)			
Denominación	Temporalidad (Incluye vacaciones)	Servicio	Colaborador docente
- Medicina Interna	- 1 mes	- Medicina Interna	Facultativo asignado
- Rotaciones por Áreas Específicas	- 10 meses	- Radiodiagnóstico	Staff del Servicio
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
<ul style="list-style-type: none"> - Saber realizar una anamnesis y exploración física básicas. - Conocer la patología médica más relevante y frecuente en pacientes hospitalizados en el Serv. Medicina Interna. - Conocer las indicaciones y la correcta interpretación de las pruebas complementarias más utilizadas en la planta. - Estar familiarizados con el ambiente de trabajo de la planta, conocer a otros compañeros clínicos. 			

- Para las competencias del residente a lo largo de sus rotaciones en Radiodiagnóstico ver documentación de apoyo (Anexos 1-5).

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas

Como asistente	Como ponente
Sesiones diarias del Servicio de Radiodiagnóstico (lectura de casos, monográficas, bibliográficas-lectura crítica). Sesiones conjuntas con otros servicios (ver apartado 3.2.4.)	Sesiones diarias del Servicio de Radiodiagnóstico (lectura de casos, monográficas, bibliográficas-lectura crítica). Sesiones conjuntas con otros servicios (ver apartado 3.2.4.)

Programa Transversal y Complementario del Residente (PTCR)

Reanimación Cardiopulmonar y DESA						Protección radiológica			
Fecha						Fecha			
Duración	16 h.					Duración	6 h.		
Modalidad	Semipresencial					Modalidad	Presencial		
Lugar						Lugar			

Guardias

Número	Lugar
5 cada mes	H.G.U. Morales Meseguer

Actividades científicas y de investigación

Reunión Anual de la Sociedad Murciana de Radiología (SO.R.MU.)
Tesis de Máster. Cursos. (opcional)

Referencias al "protocolo de supervisión del residente" y "principio de asunción progresiva de responsabilidad"

Ver RD 183/2008. Capítulo V, el Protocolo General de Supervisión del Residente del HMM 2016 y el Protocolo de Supervisión del Residente de Radiodiagnóstico del Hospital Morales Meseguer 2015.
Durante el periodo de R1 las actividades asistenciales, serán supervisadas por los colaboradores docentes o realizadas por el personal sanitario del centro y observadas o asistidas en su ejecución por el residente.
Ver también el Anexo 6 de Responsabilidad del Residente en actividad de Urgencias.

Otras referencias

Curso de Protección Radiológica Avanzada, presencial de 40 horas, durante los primeros 6 meses del periodo de residencia

SEGUNDO AÑO-R2

Objetivos del periodo formativo de R2 (Generales y específicos):

- Profundizar en los conocimientos de anatomía y patología de mayor relevancia clínica de cada área de dedicación específica.
- Manejo adecuado de los diferentes equipos de radiología (ecografía, telemando, Tc, RM).
- Estar familiarizado con el material y procedimientos intervencionistas más habituales.

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad (Incluye vacaciones)	Servicio	Colaborador docente
- Rotaciones por Áreas de Dedicación Específica	- 11 meses	- Radiodiagnóstico	- Staff del Servicio

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Los objetivos específicos de cada área vienen en la documentación de apoyo (Anexos 1-5).

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas

Como asistente	Como ponente
Sesiones diarias del Servicio de Radiodiagnóstico (lectura de casos, monográficas, bibliográficas-lectura crítica). Sesiones conjuntas con otros servicios (ver apartado 3.2.4.)	Sesiones diarias del Servicio de Radiodiagnóstico (lectura de casos, monográficas, bibliográficas-lectura crítica). Sesiones conjuntas con otros servicios (ver apartado 3.2.4.)

Programa Transversal y Complementario del Residente (PTCR)

Guardias

Número	Lugar
5 cada mes	H.G.U. Morales Meseguer

Actividades científicas y de investigación

Congreso Anual de la SO.R.MU.
Congreso Nacional de la Sociedad Española de Radiología Médica (S.E.R.A.M.)
Asistencia a otros cursos de actualización (opcional, y siempre bajo supervisión de los tutores)

Referencias al "protocolo de supervisión del residente" y "principio de asunción progresiva de responsabilidad"

Ver RD 183/2008 y el Protocolo de Supervisión del Residente de Radiodiagnóstico del HMM.
Ver también el Protocolo General de Supervisión del Residente del Hospital Morales Meseguer.

Otras referencias

TERCER AÑO-R3

Objetivos del periodo formativo de R3 (Generales y específicos):

- Profundizar en los conocimientos de anatomía y patología de mayor relevancia clínica de cada área de dedicación específica.
- Manejo adecuado de los diferentes equipos de radiología (ecografía, telemando, Tc, RM).
- Estar familiarizado con el material y procedimientos intervencionistas más habituales.
- Los objetivos específicos de cada área vienen en la documentación de apoyo (Anexos 1-5).

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)			
Denominación	Temporalidad (Incluye vacaciones)	Servicio	Colaborador docente
- Rotaciones por Áreas de Dedicación Específica	- 9 meses	- Radiodiagnóstico	- Staff del Servicio
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
Los objetivos específicos de cada área vienen en la documentación de apoyo (Anexos 1-5).			

Rotaciones Externas			
Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
- Radiología Vasculare Intervencionista	2 meses	- Servicio de Radiología Vasculare Intervencionista. Hospital G. U. Alicante	- Dr. Irurzu
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
Observaciones			
Los períodos de rotaciones externas pueden estar sometidos a cierta variabilidad dependiendo del centro receptor. No obstante, las rotaciones externas oscilan entre el período formativo de R2 y R3. Estamos pendientes de un acuerdo de colaboración docente con el Hospital General Universitario de Alicante.			

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas	
Como asistente	Como ponente
Sesiones diarias del Servicio de Radiodiagnóstico (lectura de casos, monográficas, bibliográficas-lectura crítica). Sesiones conjuntas con otros servicios (ver apartado 3.2.4.)	Sesiones diarias del Servicio de Radiodiagnóstico (lectura de casos, monográficas, bibliográficas-lectura crítica). Sesiones conjuntas con otros servicios (ver apartado 3.2.4.)

Guardias	
Número	Lugar
5 cada mes	H.G.U. Morales Meseguer

Actividades científicas y de investigación
Congreso Anual de la SO.R.MU. Congreso Nacional de la Sociedad Española de Radiología Médica (S.E.R.A.M.) Asistencia a otros cursos de actualización (opcional, y siempre bajo supervisión de los tutores) Publicaciones en revistas de la especialidad.

Referencias al "protocolo de supervisión del residente" y "principio de asunción progresiva de responsabilidad"
Ver RD 183/2008 y el Protocolo de Supervisión del Residente de Radiodiagnóstico del HMM. Ver el Protocolo General de Supervisión del Residente del Hospital Morales Meseguer

Otras referencias

CUARTO AÑO-R4

Objetivos del periodo formativo de R4 (Generales y específicos):

- Profundizar en los conocimientos de anatomía y patología de mayor relevancia clínica de cada área de dedicación específica.
- Manejo adecuado de los diferentes equipos de radiología (ecografía, telemando, Tc, RM).
- Estar familiarizado con el material y procedimientos intervencionistas más habituales.

Los objetivos específicos de cada área vienen en la documentación de apoyo (Anexos 1-5).

Rotaciones

Denominación	Temporalidad (Incluye vacaciones)	Servicio	Colaborador docente
- Rotaciones por Áreas de Dedicación Específica.	- 4 meses	- Radiodiagnóstico	- Staff del Servicio
- Medicina Nuclear (PET-TC)	- 1 meses	- H.U.V.A. (Murcia)	Facultativo asignado

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)
Los objetivos específicos de cada área vienen en la documentación de apoyo (Anexos 1-5).

Rotaciones

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
- Radiología Pediátrica	- 3 meses	Unidad de pediatría del Hospital G. U. Arrixaca	Facultativo asignado

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Observaciones
Los períodos de rotaciones externas pueden estar sometidos a cierta variabilidad dependiendo del centro receptor. No obstante, las rotaciones externas oscilan entre el período formativo de R3 y R4. Estamos en proceso de culminar el Hospital U. Virgen de la Arrixaca como centro colaborador docente para la rotación de pediatría.

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas

Como asistente	Como ponente
Sesiones diarias del Servicio de Radiodiagnóstico (lectura de casos, monográficas, bibliográficas-lectura crítica). Sesiones conjuntas con otros servicios (ver apartado 3.2.4.)	Sesiones diarias del Servicio de Radiodiagnóstico (lectura de casos, monográficas, bibliográficas-lectura crítica). Sesiones conjuntas con otros servicios (ver apartado 3.2.4.)

Programa Transversal y Complementario del Residente (PTCR)

Protección radiológica									
Fecha		Fecha		Fecha		Fecha		Fecha	
Duración	4 h.	Duración		Duración		Duración		Duración	
Modalidad	Presencial/Online	Modalidad		Modalidad		Modalidad		Modalidad	
Lugar		Lugar		Lugar		Lugar		Lugar	

Guardias

Número	Lugar
5 cada mes	H.G.U. Morales Meseguer

Actividades científicas y de investigación

Congreso Anual de la SO.R.MU.
Congreso Nacional de la Sociedad Española de Radiología Médica (S.E.R.A.M.)
Asistencia a otros cursos de actualización (opcional, y siempre bajo supervisión de los tutores)
Publicaciones en revistas de la especialidad.

Referencias al “protocolo de supervisión del residente” y “principio de asunción progresiva de responsabilidad”

Ver RD 183/2008 y el Protocolo de Supervisión del Residente de Radiodiagnóstico del HMM.
Ver también el Anexo 6 de Responsabilidad del Residente en actividad de Urgencias, y el Protocolo General de Supervisión del Residente del Hospital Morales Meseguer

Otras referencias